

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12
TELÉFONO 18587. - APARTADO 1.039
HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: a mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 12, y un año, 36.
Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
Particulares — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción	2,00

Número suelto: 50 céntimos
..... A particulares: 60 céntimos

Ministerio de la Gobernación

ORDEN

Excmo. Sr.: La venta de periódicos es un aspecto lícito de su propaganda y de su negocio, y constituye por sí sola una respetable industria. Pero cuando el pregón del periódico, la venta misma constituye, no el ejercicio de esos derechos, sino una manifestación, cuando no actos provocativos, como ha venido demostrándose recientemente con alteraciones de orden público, es ineludible el cumplimiento de los deberes de este Ministerio, y en uso de las atribuciones que le concede la ley de Orden público, regular la venta y propaganda de periódicos y revistas.

A este fin cuidará V. E. de que los vendedores de periódicos y revistas sean aquellas personas que ejerzan tal industria habitualmente, sin que en ningún caso pueda constituir la venta y propaganda manifestación de naturaleza alguna, a cuyo efecto adoptará las medidas necesarias para que los periódicos o revistas no sean voceados por grupos, y en el caso en que lo crea conveniente al orden público, podrá impedir que se pregonen; todo ello con el más escrupuloso cuidado, para no perjudicar la legítima publicidad ni los derechos de empresas y vendedores de periódicos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de julio de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO
Señor Director general de Seguridad y Gobernadores civiles de todas las provincias.
(Núm. 494) («Gaceta» del 8)

Ministerio de Obras Públicas

GABINETE TECNICO DE ACCESOS Y EXTRARRADIO

El Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio, autorizado por orden ministerial de 28 de febrero del corriente año, convoca a concurso público la ejecución de las obras del puente sobre el río Manzanares, en la carretera de El Pardo a la Sierra de Guadarrama, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 608.312,54 (seiscientos ocho mil trescientas doce pesetas con cincuenta y cuatro céntimos).

Los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, así como los planos y presupuesto del proyecto, se hallan de manifiesto en las oficinas de dicho Gabinete (plaza de las Cortes, número 8, segundo derecha), hasta las doce horas del día 26 del corriente mes de julio.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Gabinete hasta las doce horas del día y mes anteriormente citados, debiendo presentarse en dos pliegos: uno, cerrado y lacrado, que contenga únicamente la proposición, en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), sujetándose al modelo adjunto, y el otro, abierto, en el que se incluirán todos los documentos preceptuados en la legislación vigente, los relativos a la personalidad del concursante y el resguardo de la Caja general que acredite haber constituido un depósito para tomar parte en el concurso, que será de pesetas 20.000 (veinte mil pesetas), en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo de cotización fijado por las disposiciones vigentes.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día 27 de julio, en las oficinas del Gabinete, ante dos Vocales del mismo, el Interventor delegado, Abogado del Estado Secretario y el Notario designado.

Los concursantes presentarán una relación de las obras por ellos ejecutadas y los datos que estimen convenientes para justificar su solvencia técnicoeconómica.

Madrid, 9 de julio de 1934.—El Ingeniero Director, Alberto Laffón.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., de la clase ..., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día ... de julio de 1934 y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicar por concurso las obras del puente sobre el río Manzanares en la carretera de El Pardo a la Sierra de Guadarrama, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, sujetándose estrictamente a los requisitos y condiciones que en dicho anuncio figuran, por la cantidad de ... (Aquí se explicará lisa y llanamente la cantidad, en letra y número, por la que cada concursante ofrece ejecutar las obras, desechándose toda

proposición que añada aclaraciones o establezca condiciones de cualquier clase.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría no sean inferiores a las fijadas por los organismos encargados de la aplicación de la vigente ley social y de trabajo.

Fecha y firma del proponente.

GOBIERNO CIVIL

Sección provincial de Agricultura

Para conocimiento general y su más exacto cumplimiento, se hace público que el precio máximo en toda la provincia para los 100 kilos de harina panificable a partir del día de la fecha y durante el presente mes será el de 73,00 pesetas.

Madrid, 10 de julio de 1934.—El Gobernador, Morata.
(Núm. 1.783)

Junta provincial de Protección de menores

Hallándose vacante en esta Junta provincial una plaza de Auxiliar, dotada con la consignación anual de tres mil pesetas, la Corporación ha acordado sacarla a concurso, con arreglo a las siguientes condiciones: los aspirantes deberán ser españoles, mayores de veinte años y menores de treinta y cinco; no poseer defecto físico ni incapacidad para el desempeño del cargo y poseer conocimientos de cultura general y especiales de mecanografía y contabilidad.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias escritas todas ellas de puño y letra del interesado en la Secretaría de la Junta (Gobierno Civil), de doce a una, todos los días laborables, en el término de diez días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

A la instancia acompañará el interesado certificación de nacimiento, certificado facultativo de aptitud física, certificación de antecedentes penales y cuantos documentos puedan acreditar servicios prestados, referencias o conocimientos especiales.

Los admitidos por la Comisión designada al efecto serán citados oportunamente para practicar un examen oral y otro escrito sobre las materias expresadas.

Madrid, 7 de julio de 1934.—El Secretario general, Mariano Carran- ceja.—Visto bueno: El Gobernador Civil-Presidente, Javier Morata.
(Núm. 1.782)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

Don Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial número uno, de esta capital,

Hago saber: Que en autos en ejecución de sentencia que se tramitan en dicho Tribunal, a instancia de Rosa Criado Fernández, contra doña Luisa Fajardo y don Enrique Casas Campos, sobre reclamación de salarios, he mandado sacar a pública subasta, por segunda vez, con rebaja del veinticinco por ciento del avalúo y término de ocho días, los bienes embargados y que se encuentran depositados en don Enrique Camps Gómez, en su domicilio, Cruz, cinco y siete, cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Tribunal, sita en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Bárbara de Braganza, uno y tres el día once de agosto próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, deducido el veinticinco por ciento, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente el diez por ciento del avalúo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Bienes que se subastan

Veintitrés camas de madera de las llamadas cámaras, trescientas cuarenta y cinco pesetas.

Cinco camas de madera para matrimonio, ciento cincuenta pesetas.

Veintiocho somniers de madera, ciento cuarenta pesetas.

Veintitrés mesas de varios tamaños, trescientas sesenta pesetas.

Once mesas mayores que las anteriores, doscientas veinte pesetas.

Dieciocho perchas de madera con ganchos de metal, setenta y dos pesetas.

Cincuenta y dos sillas de madera barnizadas color caoba, ciento cincuenta y seis pesetas.

Trece colchas, cincuenta y dos pesetas.

Veintiséis armarios, tres con luna, quinientas veinte pesetas.

Trece jugueteros, ciento cuarenta pesetas.

Veinticinco colchones, trescientas setenta y cinco pesetas.

Cuarenta y una mantas, ciento veintitrés pesetas.

Treinta y dos sábanas, sesenta y cuatro pesetas.

Diecisiete almohadas con sus fundas, sesenta y ocho pesetas.

Dos sillones, veinte pesetas.

Un reloj de pared, veinte pesetas.

Una alfombra tapiz, veinticinco pesetas.

Un biombo, diez pesetas.

Tres tocadores, sesenta pesetas.

Dos cuadros, treinta pesetas.

Un perchero con luna, veinticinco pesetas.

Un espejo de pared, cuarenta y cinco pesetas.

Total, tres mil pesetas.

Dado en Madrid, a seis de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

P. H.,

Mariano P. Mora

(Núm. 1.787)

(D.—410)

Consejo de Administración del Patrimonio de la República

SEGUNDA SUBASTA DE VINOS Y LICORES

Pliego de condiciones que ha de regir para la venta en segunda subasta, por lotes, de los vinos y licores existentes en las bodegas de los Palacios Nacionales de Madrid y de El Pardo

Primera. Se sacan a la venta pública, en segunda subasta, los vinos y licores existentes en las bodegas de los Palacios Nacionales de Madrid y de El Pardo, divididos en 244 lotes, por clases surtidas, cuya composición se detalla en las correspondientes relaciones, con numeración correlativa, que se hallan de manifiesto en estas Oficinas, con sus respectivas tasaciones.

Segunda. Durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en la «Gaceta de Madrid», se admiten proposiciones en pliegos cerrados, haciendo oferta para la adquisición del lote o lotes que se deseen, debiendo estas proposiciones cubrir el tipo de tasación, sin cuyo requisito serán declaradas nulas, o en mejoras del mismo. Las proposiciones deberán estar reintegradas por el Timbre correspondiente de 4,50 pesetas.

Tercera. La apertura de pliegos se verificará el primer día hábil, a las diez de la mañana, después de transcurridos los quince del anuncio en la «Gaceta», celebrándose el acto en las Oficinas de este Consejo (Palacio Nacional), presidiéndolo el señor Presidente del Consejo de Administración, con asistencia de los señores Vocal, Interventor y Secretario del mismo o personas en quienes deleguen.

Cuarta. Todos los días se anunciará por la Secretaría los lotes para los que se ha recibido oferta en pliego cerrado, para lo cual, en el sobre de cada proposición se hará constar el número del lote que se solicita.

Quinta. Si a la apertura de los pliegos resultara empate en la oferta de dos o más licitadores, se abrirá, durante diez minutos, pujas a la llaña para mejorarla en la cantidad no menor de 10 pesetas cada puja. Transcurridos los diez minutos y aperturado el remate por el señor Presidente, se hará la adjudicación del lote al mejor postor. Si no hubiera desempate, se decidirá por sorteo.

Sexta. Para tomar parte en la subasta deberá constituirse previamente un depósito de 200 pesetas al presentar los pliegos de oferta. Este depósito quedará en poder del Patrimonio si al titular de él le fuere adjudicado algún lote, hasta su liquidación definitiva. A los que no sean rematantes se les devolverá al terminar el acto.

Séptima. Los honorarios de los peritos tasadores, así como los gastos de anuncios, tanto de la primera subasta declarada desierta como de la presente, se cargarán por prorrateo en los respectivos lotes, a razón del 8,50 por 100 de su tasación.

Octava. Todos los gastos de embalaje y transportes, así como los operarios necesarios para manipular y sacar los géneros, serán de cuenta del rematante de cada lote, pues éstos se venden puestos en las bodegas de los respectivos Palacios.

Novena. El rematante deberá efectuar el completo pago de la suma en que se haya hecho la adjudicación, en el plazo improrrogable de veinticuatro horas, o sea al día siguiente de efectuada la subasta, sin cuyo requisito no se autorizará la saca de los vinos y licores.

Décima. Como se trata de vinos o licores embotellados, no se permitirá su cata ni el rematante tendrá derecho a reclamación sobre el estado, calidad, mermas o roturas de éstos, por considerarse el contrato hecho a suerte y ventura.

Undécima. Los géneros deberán sacarse de las bodegas en plazo inmediato, siendo facultad del Consejo regular la salida conforme vayan pidiéndolo los interesados, para evitar confusiones o aglomeraciones. Si algún adjudicatario no efectuase la saca en el plazo marcado, los vinos y licores que reste de extraer de las bodegas quedará a beneficio del Patrimonio.

Duodécima. La falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones contenidas en el presente pliego llevará consigo para el rematante de un lote o lotes la penalidad de pérdida del depósito de 200 pesetas, a que se refiere la condición sexta.

Décimatercera. Las dudas que pudieran surgir en el acto de la subasta por la interpretación y ejecución del presente pliego de condiciones, serán resueltas por la mesa presidencial y se consignarán en el acta de la subasta, con el carácter de inapelables.

Madrid, 10 de julio de 1934.—Visto bueno: El Presidente, F. Martínez Orozco.—El Secretario, Manuel B. Cerviá.

(O.—458)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Bienvenido Moreno en nombre de doña María Navarro Gallardo, con-

tra don Angel Trapote Angulo, sobre reclamación de un crédito hipotecario de doce mil pesetas de principal, intereses legales y costas, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta, la siguiente

Finca urbana

Casa situada en Madrid, y su calle de la Palma Alta, señalada con el número once moderno y veintiseis antiguo, de la manzana cuatrocientos cuarenta y tres. Linda: al Este, o izquierda entrando, con la casa número nueve de la calle de la Palma; al Sur, o testero, con las casas números seis y ocho de la calle de San Vicente; al Norte, o fachada, con la calle de la Palma, y al Oeste, o derecha, con la casa número trece de la calle de la Palma. Su planta afecta la figura de un polígono irregular de seis lados, cuyas dimensiones son como sigue: la fachada a la calle mide catorce metros; el lindero de la derecha, veintisiete metros y tres centímetros; el testero está formado por tres rectas que miden: siete metros y catorce centímetros, un metro y veintinueve centímetros y siete metros y nueve centímetros, y el lindero de la izquierda mide veintiseis metros y treinta y tres centímetros. La superficie del solar que ocupa la indicada casa mide trescientos sesenta y siete metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil setecientos treinta y dos pies y ochenta y dos décimos también cuadrados. Consta la casa de planta de sótanos, baja, principal y segunda. Dicha subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día trece de agosto, y hora de las diez y media de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La referida finca sale a pública subasta por primera vez en la cantidad de veinticuatro mil pesetas, precio convenido por las partes para este caso.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de las expresadas veinticuatro mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria se hallarán de

manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, debiendo conformarse los licitadores con los títulos y sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Sexta

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a siete de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

Ante mí,

Rafael L. de Pando

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ismael Rodríguez Solano

(A.—1.574)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veinte de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos promovidos por el Procurador don Alfredo Correa, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Laura y don Enrique Baena Montellano, sobre reclamación de dos créditos hipotecarios: uno, de ciento ochenta y dos mil pesetas, y otro, de setenta y cuatro mil pesetas, se sacan a la venta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, la siguiente

Finca

En Madrid

Una casa sita en esta capital, calle de Lista, antes sin número, hoy señalada con el sesenta y siete duplicado, manzana trescientas dieciocho del Ensanche, tercera sección del Registro de la Propiedad del Norte, compuesta de semisótano y seis plantas o pisos, con sotabanco y cuatro patios.

Linda al Sur, en línea de fachada de dieciocho metros cincuenta centímetros, con la calle de Lista; al Oriente o derecha entrando, en línea de treinta y cinco metros, con terreno de don Antonio Vedia; al Norte o testero, en línea de dieciocho metros cincuenta centímetros, con terrenos de don Enrique y doña Laura Baena, y, por último, cierra el sitio una línea de treinta y cinco metros, formando la medianería izquierda, que linda al Oeste con terrenos de don Enrique Baena.

Las líneas descritas forman un rectángulo que comprende una superficie en proyección horizontal de seiscientos cuarenta y siete metros cuadrados cincuenta decímetros, equivalentes a ocho mil trescientos treinta y nueve pies cuadrados con ochenta decimos de otro.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día trece de

agosto y hora de las diez de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La referida finca sale a pública subasta por segunda vez con la rebaja del veinticinco por ciento del precio que sirvió de tipo para la anterior, o sea en la cantidad de trescientas setenta y cinco mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de las expresadas trescientas setenta y cinco mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, debiendo conformarse con los títulos los licitadores y sin tener derecho a exigir ningunos otros, y

Séptima

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a siete de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

Ante mí,

Rafael L. de Pando

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Ismael Rodríguez Solano

(A.—1.675)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Carlos María Martínez Bellón, en nombre de la Compañía Mercantil Sociedad Española «Dunlop», contra don Emilio Fuster, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez, de

Diferentes bienes muebles, que han sido tasados en la cantidad de mil cien pesetas, y que se encuentran depositados en el domicilio de la Sociedad ejecutante, calle de Claudio Coello, ciento seis.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la

calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho del actual, a las once horas.

Que el tipo de subasta será de tasación, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a diez de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

Por D. Pedro Alvarez Castellanos, Benjamín Aparicio

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Ildefonso Bellón

(A.—1.677)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos promovidos por doña Marina de la Cruz Rosales y doña Clara de Bolaruil y Romaña, representadas por el Procurador don Wenceslao Marie Recurro, contra don Luciano García Gómez y don Mariano Vázquez Cascajero, sobre procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, para la efectividad de un préstamo de noventa mil pesetas, intereses, gastos y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada objeto de dicho procedimiento, y que en la escritura de préstamo se describe en la siguiente forma:

Casa en esta capital, y su calle del Pacífico, número noventa y siete, con vuelta por la izquierda a la de Arregui y Aruej, que consta de sótano, planta baja y cuatro pisos, ocupando toda la finca una superficie de quinientos un metros cuadrados, equivalentes a seis mil cuatrocientos cincuenta y dos pies y ochenta y ocho décimos de otro, también cuadrados, de los cuales cinco mil seiscientos noventa y seis pies corresponden a la edificación, estando destinado el resto a seis patios. Linda al Sur, o frente, en línea de veinticuatro metros y diez centímetros, con la citada calle del Pacífico; al Norte, o fondo, en línea de veintiséis metros, con resto del terreno del que se segregó e que ocupa esta finca; al Este, o derecha entrando, en línea de veinte metros, con casa propiedad de don Pedro Bertrán Almeda, edificada sobre solar de la misma procedencia que éste; y al Oeste, o izquierda, en línea de veinte metros, con la calle llamada de Arregui y Aruej.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de agosto próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas fijada para este efecto en la escritura de préstamo, y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de expresada suma y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cuatro de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

Juan Conte Lacoste

V.º B.º

El Juez,

José Mínguez

(A.—1.662)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia titular del número seis, de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra don Jacobo Cordero y Gómez, sobre secuestro y posesión interina de una finca para garantizar un préstamo de doscientas diez mil pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, y en la cantidad de trescientas quince mil pesetas, la siguiente

Finca

En Madrid. Una casa en construcción en esta capital, calle de Fernández de la Hoz, con vuelta a la de Málaga, zona del Ensanche del distrito de Chamberí y Registro de la Propiedad del distrito del Norte. El solar que ocupa mide una superficie de trescientos sesenta y seis metros y cuarenta decímetros cuadrados, de los que se edifican, digo equivalentes a cuatro mil setecientos diecinueve pies y veintitrés décimos de pie cuadrado, de los que se edifican a seis plantas trescientos veintiocho metros cuadrados, quedando el resto ocupado por tres patios de luces, los seis pisos y ático de que consta la casa estarán distribuidos cada uno en seis amplias habitaciones: vestíbulo, cocina, cuarto de baño y W. C. de servicio, calefacción central, ascensor y demás comodidades propias de la vida moderna Linda por su frente, al Oeste, en línea de dieciocho metros y vein-

ticuatro centímetros, con la calle de Fernández de la Hoz; por la derecha entrando, al Sur, en línea de veinte metros, con la calle particular de Mágina; por el Este, o testero, en línea de dieciocho metros y cuarenta centímetros, y por el Norte, o izquierda, en línea de veinte metros, con el resto del terreno de que se segregó, hoy solares de Felipe Benavente y José Ortiz.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dos de agosto próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de la misma.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con los mismos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintitrés de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

José María de Antonio

V.º B.º

El Juez de primera instancia, titular,

Antonio Ruiz López

(A.—1.666)

JUZGADOS MUNICIPALES

CANILLEJAS

EDICTO

En los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado a instancia de don Eugenio Vázquez Pérez, contra don Ramón García Durán, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo dicen así:

En Canillejas, a dieciséis de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

Visto por el señor don Ignacio Sáinz Martínez, Juez municipal de esta villa, los presentes autos de juicio verbal civil, seguido entre partes: de la una, como demandante, don Eugenio Vázquez Pérez; y de la otra, como demandado, don Ramón García Durán, sobre pago de doscientas treinta y tres pesetas por los conceptos que expresa en su demanda, intereses legales, costas y gastos, y

Fallo

Que debo condenar y condeno al demandado, don Ramón García Durán, a que tan luego sea firme esta sen-

tencia, pague a don Eugenio Vázquez Pérez, la suma de doscientas treinta y tres pesetas que le reclama, el interés legal de dicha suma a razón del cinco por ciento desde la fecha de la interposición de la demanda hasta su completo pago y las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo. — Ignacio Sáinz.

Publicada en el día de su fecha, doy fe. — F. Mayorga

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al demandado, don Ramón García Durán, de paradero desconocido, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Canillejas, a seis de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S. M.,
F. Mayorga

V.º B.º
El Juez municipal,
Ignacio Sáinz (A.—1.661)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En los autos de juicio verbal civil que en este Juzgado municipal número veintiuno se tramitan, a instancia de don Fernando Pinto, como apoderado de la Compañía de Seguros «L'Union», contra don Francisco Tirado Barriopedro, sobre reclamación de doscientas setenta y cuatro pesetas quince céntimos, intereses y costas, se sacan a la venta, en pública subasta, los bienes embargados al demandado, por primera vez, para la cual se señala la audiencia del día veintiuno del actual y hora de las once del mismo, en la Sala de este Juzgado, sita en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, y advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma deberán consignar sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del total del avalúo, y

Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Relación de bienes embargados

Un mostrador de madera de pino, de cuatro metros de largo por sesenta centímetros de ancho, próximamente, en setenta y cinco pesetas.

Treinta camisas de caballero, de algodón, de diferentes clases y tallas, en noventa pesetas.

Cuatro jerseys niña, diversos colores, de algodón, en ocho pesetas.

Tres colchones de borra, uno de matrimonio y dos camereros, en sesenta pesetas.

Un mostrador de pino de unos seis metros de largo por medio de ancho y uno de alto, próximamente, en cien pesetas.

Dos lunas de escaparate de dos metros por dos, próximamente, en ciento cincuenta pesetas.

Tres anaqueleros de madera, con entrepaños adosados a la pared, en noventa pesetas.

Total pesetas quinientas setenta y tres.

Importando los bienes que se subastan la cantidad de quinientas setenta y tres pesetas, que es el total de los bienes que se sacan a subasta, los cuales se encuentran depositados en poder del propio demandado, Ferrer del Río, veintiuno, triplicado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente, visado por su señoría en Madrid, a seis de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º
El Juez municipal,
(Firmado.) (A.—1.676)

CANILLEJAS

EDICTO

En los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado a instancia de don Eugenio Vázquez, contra Pedro Victoria Ruiz, sobre pago de ciento veintitres pesetas con noventa y cinco céntimos, he acordado en providencia de esta fecha se cite a este último de comparecencia ante este Juzgado y su Sala audiencia para el día veintiocho del actual, a las doce de su mañana, sito en la Ciudad Lineal, carretera de Aragón, número trece, al que deberá concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de pararle en rebeldía el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de citación al demandado don Pedro Victoria Ruiz, de ignora lo paradero, expido la presente en Canillejas, a nueve de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
(Firmado.)

El Juez municipal,
Ignacio Sáinz (A.—1.669)

CANILLEJAS

EDICTO

En los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado a instancia de don Eugenio Vázquez, contra don Francisco López Romero, sobre pago de pesetas, se cita a este último de comparecencia ante este Juzgado municipal y su Sala audiencia, para el día veintiocho del actual, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la Ciudad Lineal (carretera de Aragón, número trece), con el fin de celebrar dicho juicio, al que deberá concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de pararle en rebeldía el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al demandado, don Francisco López Romero, de paradero desconocido, expido la presente en Canillejas, a cinco de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
(Firmado.)

El Juez municipal,
Ignacio Sáinz (A.—1.670)

CANILLEJAS

EDICTO

En los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado a instancia de don Eugenio Vázquez, contra don Gumersindo Gutiérrez Moreno, de ignorado paradero, sobre reclamación de doscientas pesetas, importe de una letra primera de cambio aceptada e impagada a su vencimiento, intereses legales, costas y gastos, he acordado se cite al demandado de comparecencia ante este Juzgado y su Sala audiencia, sita en la carretera de Aragón, número trece, para el día veintiocho del actual, a las doce de su mañana, con el fin de celebrar dicho juicio, al que deberá concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al demandado, don Gumersindo Gutiérrez Moreno, expido la presente en Canillejas a nueve de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
(Firmado.)

El Juez municipal,
Ignacio Sáinz (A.—1.671)

CANILLEJAS

EDICTO

En los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado a instancia de don Eugenio Vázquez, contra don Miguel Ramos de Andrés, sobre reclamación de ciento treinta y seis pesetas con cuarenta céntimos, importe de una letra de cambio aceptada y protestada e impagada a su vencimiento, intereses, gastos y costas, he acordado se cite al demandado a juicio de comparecencia ante este Juzgado y su Sala audiencia, sito en la Ciudad Lineal (carretera de Aragón, número trece), para el día veintiocho del actual, a las doce de su mañana, con el fin de celebrar dicho juicio, al que deberá concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de pararle en rebeldía el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de citación en forma al demandado, don Miguel Ramos de Andrés, expido el presente en Canillejas, a nueve de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
(Firmado.)

El Juez municipal,
Ignacio Sáinz (A.—1.668)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO DE SUBASTA

En los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado por don José Fernández, representado por el Procurador señor Feijóo, contra don Salvador Gil, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes:

Dos básculas, marca «Atlas», de diez kilos cada una, esmaltadas en blanco.

Tres aparatos para medir aceite, marca «Satán».

Cuarenta botellas de manzanilla «La Pastora».

Doce botellas de champán «Codorniu».

Cinco botellas de champán «Moet Chandon».

Ocho botellas de coñac, cuatro de «Soberano» y cuatro de «Fundador».

Veintidós botellas de jerez «Misa».

Veintidós botellas de vino blanco, «Franco Españolas».

Estos bienes, que han sido tasados en la cantidad de mil seis pesetas cincuenta céntimos, se encuentran depositados en poder del demandado, que vive en Hermosilla, ochenta y dos.

La subasta se celebrará en este Juzgado, sito en Tutor, veintisiete, bajo, el día veinte del actual, a las doce de la mañana, con las prevenciones de los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil.

Madrid, nueve de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º
El Juez municipal,
(Firmado.) (A.—1.672)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal del Juzgado número dieciocho de esta villa, en los autos de conciliación seguidos en este Juzgado bajo el número cuarenta de orden del año actual, a instancia de don Wenceslao Mario Recuero, como apoderado de «The National Cash Register Company», con don Pedro Rosell, domiciliado últimamente en la calle de Jardines, número catorce, bar, para que rescinda el contrato que tiene firmado con su representación sobre adquisición de una caja registradora, marca «National», modelo 717, número 414.553.

Se ha señalado para que tenga lugar la celebración del expresado acto de conciliación el día veinte de los corrientes y hora de las diez de su mañana, a cuyo efecto se cita al demandado, señor Rosell, a fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de los Estudios, número tres, piso principal, por sí o por medio de persona especialmente apoderada, acompañado de un hombre bueno, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará en su rebeldía el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al demandado, señor Rosell, cuyo domicilio del mismo se desconoce e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a seis de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º
El Juez municipal,
(Firmado.) (A.—1.663)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de

Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 20

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número 20 de esta capital, Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, en los autos de divorcio seguidos a instancia de doña Cándida Corral Camest, representada por el Procurador señor Valarino, en concepto de pobre, contra don Miguel de Diego Mateo, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, por la presente se ha acordado requerir al don Miguel de Diego Mateo, a fin de que en el plazo de ocho días haga efectivas las costas que le fueron impuestas por la Superioridad, ascendentes a la cantidad de 512 pesetas 65 céntimos.

(B.—1.017)

JUZGADO NUMERO 19

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 19 de esta capital, dictada en la apelación de juicio verbal de faltas que se instruye por malos tratos, con el número 11, ante la Secretaría de don Ramiro López, se cita a Pedro Ausurve Molinero y Julia Herrera Sobrino, domiciliados últimamente en la calle de Eduardo Marquina, número 4, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el General Castaños, con objeto de que asistan a la vista de la apelación de dicho juicio, que tendrá lugar el día 9 de julio próximo venidero y hora de las doce de su mañana.

(B.—1.018)

JUZGADO NUMERO 19

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número 19 de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por tentativa de robo con el número 195 de 1934, ante la Secretaría de don Ramiro López Rodríguez, se cita a Julio Artechá Villabaso, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración e instruirle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

(B.—1.043)

SAN LORENZO ESCORIAL

En sumario que se instruye con el número 52 del año actual, por robo de aves de corral, se cita por la presente de comparecencia ante este Juzgado de San Lorenzo del Escorial, por término de cinco días, bajo los apercibimientos legales al denunciado Martín Aparicio de las Heras, residencia en Tetuán de las Victorias o en Madrid, Cava Baja, posada del Segoviano, o en la calle de Jaime III, número 17, para ser oído en dicho sumario.

(Núm. 1.577) (B.—1.035)

ZARAGOZA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 2, de los de esta ciudad, en el sumario número 230 de 1934, sobre estafa por hospedaje a Enriqueta Beltrán Anglada, contra José Berdugo Espinosa, se cita por medio de la presente a un tal Antonio Sánchez Posada, cuyo actual domicilio se desconoce, pero creese se encuentra en Madrid, a fin de que en el término de quinto

día comparezca ante este Juzgado, a fin de ser oído como denunciado.

(Núm. 1.576) (B.—1.037)

JUZGADO NUMERO 19

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número 19, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por muerte con el número 218 de 1934, ante la Secretaría de don Ramiro López Rodríguez, se cita a los parientes más próximos de la finada Carmen de la Hera Hita, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles declaración e instruirles del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

(B.—1.033)

JUZGADO NUMERO 19

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número 19, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones con el número 149 de 1934, ante la Secretaría de don Ramiro López Rodríguez, se cita a José Estúlez Casado, domiciliado últimamente en la calle de Galileo, 11, bajo, letra D, para que comparezca en su Sala audiencia sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración como testigo.

(B.—1.040)

ALCALA DE HENARES

Don Fernando Serrano Salvador, Juez de instrucción de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido,

Por virtud del presente edicto se cita y llama a Antonio Mejías, de treinta y cinco años, hijo de Diego y de Matilde, natural de Sevilla, y Luisa Lacasa Marín, de cuarenta y cinco años, viuda, hija de Luis y de Ana, natural de Moguer (Huelva), cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, a fin de que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción del presente edicto en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración en el sumario que se sigue con el número 165 del corriente año, por el robo de que fueron objeto en el domicilio que en 25 de marzo tenían en la carretera de Aragón, número 115, de Canillas.

(Núm. 1.592) (B.—1.034)

ALCALA DE HENARES

Don Fernando Serrano Salvador, Juez de instrucción de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido,

Por virtud del presente edicto se hace saber a don Enrique de la Casa, que se encuentra en paradero ignorado, propietario de la casa número 24 de la calle de Francisco Laguna, del Puente de Vallecas, que en este Juzgado, y con el número 197 del año actual, se sigue sumario por robo de zinc y otros efectos, y como perjudicado por el hecho, se le hace saber también que puede ejercitar el derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal hasta el período de calificación del delito.

(Núm. 1.591) (B.—1.036)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 15

Don Ignacio Infante y Pérez, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número 15 de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Rufino Franco Martínez, que estuvo domiciliado en la calle de Churruca, número 25, piso entresuelo derecha, Director de la revista titulada «Alma Gallega», para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid», comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado contra el mismo en sumario número 164 de 1934, por estafa a Isidro Sarille Ganday, recibirle declaración indagatoria y llevar a efecto su prisión.

(B.—1.030)

JUZGADO NUMERO 12

Pérez Rodríguez (Florencio), de veintitrés años de edad, soltero, natural de Madrid, hijo de Antonio y de María, de profesión relojero, domiciliado últimamente en esta capital, en la Puerta de Toledo, número 2, principal izquierda, número 2, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12, de esta vecindad, Secretaría de don Germán González Campo, con el objeto de serle notificado el auto de prisión dictado contra el mismo en el sumario que se instruye con el número 252 de 1932, por estafa, y llevarse a efecto la prisión del mismo.

(B.—1.051)

JUZGADO NUMERO 21

Por el presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria llamando a José Aceves Arealillo, hijo de Casilda Aceves Arealillo, soltero, jornalero, natural de Lastra de Cuéllar, y vecino de Madrid, que fué publicada en este periódico con fecha 18 de abril último, para que compareciera en este Juzgado de instrucción número 21, de Madrid, a los fines del cumplimiento de la pena que le fué impuesta en causa número 205 de 1929, de Chamberí, por atentado.

JUZGADO NUMERO 6

Brusi de la Riva (Adela), cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que ha tenido su último domicilio en la calle de Velázquez, 71, piso segundo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de esta capital, Secretaría de don José María de Antonio y Becerril, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso principal, para ser reducida a prisión en la cárcel celular, por consecuencia del sumario que se le

sigue bajo el número 257 del corriente año, por estafa de una máquina de escribir a don Mateo Marín Burgos.

(B.—1.031)

JUZGADO NUMERO 17

Sanz Asensio (Carlos), natural de Madrid, hijo de Tomás y de Nieves, de veintiocho años de edad, soltero, perito mercantil, domiciliado últimamente en la calle Zabaleta, número 15, procesado en causa por robo, instruida por el Juzgado de instrucción número 17 de esta capital, con el número 601 del año 1933, Secretaría de don Juan Conte Lacoste y Aragón, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado y Secretaría, al objeto de ser reducido a prisión.

(B.—1.041)

JUZGADO NUMERO 18

Pin Díaz (Ángel), natural de Madrid, estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cinco años, hijo de Ramón y de Cándida, domiciliado últimamente en la Ronda de Toledo, número 10, procesado por lesiones, en causa número 437 de 1931, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 18, Secretaría de don Francisco Castro, para que ingrese en la cárcel con objeto de que cumpla la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad.

(B.—1.033)

JUZGADO NUMERO 19

Maillo Maillo (Francisca), de estado casada, profesión sus labores, de treinta y cuatro años de edad, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Alonso Cano, 60, primero número 3, procesada por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 19, Secretaría de don Ramiro López Rodríguez, en sumario número 152 de 1934, para ser reducida a prisión.

(B.—1.042)

MADRID

Matorras Páez (Enrique), de veintidós años de edad, soltero, natural de Madrid, hijo de Enrique y Josefa, que estuvo domiciliado en la calle de Santa Engracia, número 90, de esta capital, procesado en causa seguida por el delito de sedición e injurias al Ejército, comparecerá en el término de ocho días ante el Capitán Juez instructor don Mariano Muñoz Alonso, domiciliado en la calle de Santa Engracia, número 140 (Madrid), para notificarle la concesión de los beneficios de amnistía, por lo que a dicha causa se refiere.

(Núm. 1.599) (B.—1.044)

JUZGADO NUMERO 9

Méndez Amago (Adolfo Joaquín), natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintisiete años, hijo de Luis y de Mercedes, domiciliado últimamente en la calle del Cardenal Cisneros, número treinta y ocho, piso bajo, procesado por hurto en causa número 540 de 1933, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 9, Secretaría de don Francisco de Paula Rives y Martí, para ser reducida a prisión decretada en dicha causa en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(Núm. 1.611) (B.—1.045)

JUZGADO NUMERO 14

Giraldá Fernández (Filomena), natural de Medina (Valladolid), de estado soltera, profesión sus labores, de cincuenta y seis años, hija de Federico y de Robustiana, domiciliada últimamente en ignorado paradero, procesada por hurto, en causa número 75 de 1933, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de

instrucción número 14, Secretaría de don José Cruz García, para ser reducida a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como presa comunicada. (B.—1.047)

AYUNTAMIENTOS

CHAMARTIN DE LA ROSA

Por acuerdo del Ayuntamiento se saca a concurso la plaza de Guardaconserje del Matadero, dotada con el jornal diario de nueve pesetas.

Para poder tomar parte en dicho concurso se necesita haber cumplido la edad de veintitrés años el día de la convocatoria y no exceder de cuarenta, acreditando además haber observado buena conducta, no hallarse procesado ni tener antecedentes penales, así como no padecer defecto físico ni enfermedad que le inhabilite para el servicio.

Los concursantes deberán acreditar igualmente que saben leer y escribir y las cuatro reglas de Aritmética, para lo cual tendrán que someterse a un ligero examen ante una Comisión nombrada por el Ayuntamiento.

Las instancias serán dirigidas a la Alcaldía, debidamente reintegradas, en plazo de veinte días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañados de la cédula personal del interesado.

El que resulte elegido tendrá las obligaciones inherentes al cargo y que se detallan en el expediente, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, los días laborables, de once a una, durante el expresado plazo.

El elegido disfrutará de vivienda dentro del Matadero y adquirirá la obligación de recibir el ganado en las horas que se le marquen por la Alcaldía y por el Delegado, como igualmente cumplirá las órdenes emanadas de las Autoridades o del Ayuntamiento en cumplimiento de los acuerdos que se tomen sobre reglamentación de aquellos servicios.

Chamartín de la Rosa, 7 de julio de 1934.—El Alcalde Presidente, M. Horcajada.

(O.—454)

FUENTIDUEÑA DE TAJO

Don Tomás Galo Sánchez Uribe, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Fuentidueña del Tajo,

Hago saber: Que confeccionadas las cuentas municipales correspondientes al año de 1934, a tenor de lo que dispone el Estatuto municipal vigente, a los fines prevenidos en el artículo 579 del referido Cuerpo legal, quedan dichas cuentas, con su expediente y demás documentos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, expuestas al público, por un plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Dado en Fuentidueña de Tajo, a 27 de mayo de 1934.—El Alcalde, P. O. (firmado).

(Núm. 1.660) (X.—380)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Por acuerdo del Ayuntamiento se saca a concursillo las obras de adaptación de unos muebles adquiridos al Ayuntamiento de Madrid, al Salón de Sesiones de la nueva Casa Consistorial, con arreglo a lo que se determina en las bases del expresado concursillo, que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de diez días, contados desde el

siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Las ofertas se dirigirán a la Alcaldía Presidencia, debidamente reintegradas y durante el expresado plazo de diez días.

Chamartín de la Rosa, 7 de julio de 1934.—El Alcalde Presidente, M. Horcajada.

(O.—455)

VILLA DEL PRADO

Formado por esta Junta pericial el apéndice al padrón de edificios y solares de este término municipal, que ha de surtir efectos tributarios en el próximo año de 1935, queda expuesto al público tal documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que procedan.

Villa del Prado, 23 de junio de 1934.—El Presidente de la Junta pericial, Felipe Carlos la Red.

(Núm. 1.657) (X.—378)

RIBAS Y VACIAMADRID

El apéndice al Registro fiscal de la riqueza urbana de este término municipal, formado para los efectos tributarios en el próximo año de 1935, se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, con el fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y, en su caso, presentarse reclamaciones.

Ribas y Vaciamadrid, 23 de junio de 1934.—El Alcalde, Marciano Ribas.

(Núm. 1.659) (X.—379)

VICALVARO

Declarada desierta la subasta que para la construcción de un Grupo escolar en esta población, fué anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la «Gaceta de Madrid», de 25 y 26 de abril del presente año, respectivamente, se anuncia una segunda por el tipo, condiciones y procedimiento determinados para la primera, para el día 26 del mes en curso, a las doce horas, en la Casa Capitular, situada en el casco, pudiendo los interesados examinar libremente, ora en el Ayuntamiento, ya también en la oficina auxiliar, los planos, pliego de condiciones y cuanto en definitiva les convenga conocer.

Vicalvaro, 10 de julio de 1934.—El Alcalde, A. San José.

(O.—457)

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración (Secretaría del señor Alvarez Valdés), sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de esta provincia de 4 de abril de 1933, dictado en reclamación de don Honorio Valentín Gamazo, contra arbitrio de solares sin edificar en término municipal de Chamartín.

Madrid 20 de Junio de 1934.—El Oficial de Sala (Firmado).

(Núm. 1.561)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Admi-

nistración se anuncia que por don Julián Vances García, se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor Caro), sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico administrativo de 20 de febrero de 1934, desestimando reclamación contra otro de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Madrid, relativo a la exacción de contribuciones especiales por consecuencia de las obras de pavimentación y alumbrado de la Plaza de España.

Madrid, 15 de junio de 1934.—El Oficial de Sala (Firmado).

(Núm. 1.560)

Don Francisco Llorente Giménez, ha acudido ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, en solicitud de que se revoque un acuerdo del Tribunal Económico Administrativo, fecha 12 de diciembre de 1933, que desestimó la reclamación formulada por el recurrente contra acuerdo del Ayuntamiento de esta Capital, en expediente por arbitrio de plus valía de tres solares sitios en la calle de Orense.

Lo que se hace saber por medio del presente para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 12 de junio de 1934.—(Firmado).

(Núm. 1.504)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración se anuncia que por don Francisco Arranz Martín se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración (Secretaría del señor Corujo), sobre revocación de acuerdo del señor Delegado de Hacienda de esta provincia, fecha 23 de enero 1934, en recurso interpuesto por el recurrente contra el impuesto establecido por el Ayuntamiento de Navas del Rey sobre elaboración de Vinos.

Madrid, 5 de junio de 1934.—El Oficial de Sala (Firmado).

Núm. 1.529

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración se anuncia que por don Félix Contreras Dueñas se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor A. Valdés), sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Vallecas fecha 26 de marzo de 1934, que acordó la suspensión de empleo y sueldo indefinidamente del recurrente.

Madrid, 13 de junio de 1934.—El Oficial de Sala.—(Firmado)

(Núm. 1.529)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración se anuncia que por don Manuel Alonso Zapata, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración (Secretaría del señor Garrigues) sobre falta de resolución a reposición interesada contra acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital, fecha 2 de marzo de 1934, que desestimó la petición de que no se excluya al recurrente de la nomina de indemnización por casa que viene percibiendo, como Director del Grupo Escolar «Montesino», por haber sido elegido Diputado a Cortes.

Madrid, 30 de mayo de 1934.—El Oficial de Sala (Firmado).

(Núm. 1.529)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración (Secretaría del señor Espinosa), sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de esta provincia referente a reclamación formulada por la Empresa del teatro María Isabel, sobre prestación del servicio de Incendios.

Madrid, 25 de junio de 1934.—El Oficial de Sala (firmado).

(Núm. 1.626)

JURADO MIXTO DE PRENSA DE MADRID

En sesión de 9 del actual, aprobó la Sección de Vendedores de periódicos unas bases de trabajo de los repartidores de puestos, voceadores y vendedores de los diarios de Madrid.

El texto de las bases estará expuesto diariamente, de ocho a nueve de la noche, en esta Secretaría (plaza del Callao, 4, piso 12), pudiendo entablarse recurso contra las mismas en plazo de diez días ante el Ministerio de Trabajo, y por conducto de este Jurado.

El Secretario,
M. González-Rothvoss
(A.—1.673)

JURADO MIXTO DEL TRABAJO DE HOSTELERIA DE MADRID

El Jurado Mixto del Trabajo de Hostelería de Madrid, ha trasladado sus oficinas a la calle del Príncipe, número 9.

Madrid, nueve de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Presidente,
José Romay
(A.—1.660)

JURADO MIXTO DEL TRABAJO DEL COMERCIO AL POR MAYOR Y DETALL

Providencia. Requírase al demandado don Elías Pivert para que en el plazo de ocho días a partir de la fecha de la publicación de esta Providencia en el BOLETIN OFICIAL, haga efectiva las cantidades de mil veinte pesetas, correspondientes al expediente número 76 del año 1934, de despido, y la de doscientas setenta y cinco, correspondiente al expediente número 134 del año 1934, de salarios, incoados en este Jurado Mixto en virtud de las reclamaciones promovidas a instancia de don Arturo García Molina, así como la de mil veinte, correspondiente al expediente número 78 del año 1934, a que dió lugar la demanda de despido formulada a instancia de don Jorge Ayuso.

Madrid, 5 de julio de 1934.—El Presidente (firmado).—Ante mí, El Secretario (firmado).

IMPRENTA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 52
Teléfono 53202